

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 FEB 2024

Expediente No. 2022-00149.

1. Obre en autos las notificaciones infructuosas intentadas a Blanca Leonor Alvarado de Navarro, Guillermo Alvarado Pinzón y Marisol Sotelo Sotelo (fl. 111 a 119).

2. Se decreta el emplazamiento de los demandados Blanca Leonor Alvarado de Navarro, Guillermo Alvarado Pinzón y Marisol Sotelo Sotelo.

Por secretaría inclúyase a las referidas personas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3. Previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de amparo de pobreza, formulada por el abogado del demandado Roque Julio Martínez Mesa, se le conmina para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, la formule con observancia de los parámetros del artículo 152 del Código General del Proceso, es decir, suscrita por el demandado con la manifestación jurada requerida. Obsérvese las consecuencias del artículo 153 *ibidem*.

4. Frente a la objeción del juramento estimatorio, y la solicitud de pruebas solicitadas por el demandado Roque Julio Martínez Mesa se emitirá pronunciamiento en el momento procesal oportuno. Se le previene para que observe los términos y etapas procesales propias del proceso divisorio.

5. Se rechaza la solicitud de inclusión de bienes sociales proveniente de la parte demandante (fl. 126 a 131), se le previene que de ser el caso modificar los hechos, pretensiones e incorporar pruebas del libelo introductor, deberá realizarlo mediante la figura de "reforma de la demanda" con observancia de las formalidades de tal prerrogativa procesal.

Vale precisar que, en los bienes objeto de división deben figurar todas las partes como titulares de derechos de dominio en común y proindiviso.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 007
Fecha 09 FEB 2024

~~El Secretario(a)~~